



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937 HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 20 del mes actual, acordó aprobar el Presupuesto ordinario para 1947, Bases para su desarrollo y Ordenanzas para exacción de tasas y arbitrios a regir durante dicho año.

Lo que se hace público a efectos de posibles reclamaciones respecto del contenido de dichos documentos, que se hallan expuestos en la Secretaría general de esta Corporación, según previene el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Madrid, 21 de diciembre de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.814)

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 20 del mes actual, acordó aprobar modificaciones para 1947 de la Ordenanza que ha regido durante el año 1946 para percepciones por prestación de servicios del BOLETIN OFICIAL de la provincia en los siguientes términos:

Artículo segundo, apartado c). Se sustituye su texto por el siguiente: «Por venta de ejemplares: 0,75 pesetas por cada ejemplar corriente y 1,50 pesetas por cada número atrasado».

Apartado d). Se eleva la línea o fracción de cada texto a tres pesetas.

Apartado e). Se eleva la línea o fracción de cada texto a cuatro pesetas.

Se adiciona un nuevo apartado f), redactado así: Por anuncios relacionados con los servicios de la Diputación Provincial, dos pesetas por línea o fracción de cada texto.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Madrid, 21 de diciembre de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

(G.—3.813)

Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación y riego de los kilómetros 7 al final de la carretera de Chinchón a El Embocador, ejecutadas por el contratista don Florentino Martínez Gutiérrez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—10.428)

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

NORMAS RELATIVAS A LA RETRIBUCION DE LOS VENDEDORES DE PERIODICOS DIARIOS DE MADRID Y AL REGIMEN DE LA CAJA DEL MONTEPIO

CAPITULO PRIMERO

EXTENSION

Artículo primero. Las presentes Normas afectan a la retribución y al régimen de la Caja del Montepío de los vendedores de periódicos diarios de Madrid, considerándose a este efecto como tales a los incluidos en el censo sindical correspondiente del Gremio de vendedores de esta capital.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL SERVICIO DE VENTA

Art. 2.º Las Empresas editoras de los periódicos diarios de Madrid pondrán a la venta los ejemplares de sus diarios en las imprentas donde se editan, a fin de que puedan ser adquiridos directa y exclusivamente por los vendedores a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.º Los vendedores profesionales de periódicos podrán adquirir también los ejemplares de los mismos en los sectores en que tradicionalmente se halla dividido Madrid, a estos efectos, siendo de cuenta de las Empresas los gastos de transporte y distribución de los diarios, desde las imprentas a los sectores de referencia.

Art. 4.º Las Empresas periodísticas pondrán a la venta los ejemplares de sus diarios, de forma que los vendedores salgan con la menor diferencia posible, excepto los de las afueras de Madrid, que podrán salir un cuarto de hora antes. Los distribuidores de los periódicos suscriptos saldrán a la misma hora que los

vendedores a que estas Normas se refieren.

Art. 5.º De conformidad con el artículo 171 del vigente texto refundido de la ley de Contrato de Trabajo, se prohíbe a los menores de catorce años dedicarse a la venta de prensa.

En los diarios cuyo precio sea 0,40 ptas.	0,08 ptas.
» » » » » » 0,50 »	0,10 »
» » » » » » 0,75 »	0,15 »
» » » » » » 1,00 »	0,20 »

Art. 7.º Independientemente de las comisiones a que se refiere el artículo anterior, las Empresas abonarán 10 céntimos por ejemplar vendido el 18 de julio y el 22 de diciembre de cada año, para conmemorar las festividades de la Exaltación del Trabajo y de la Natividad del Señor. Si alguna de dichas festividades coincidiese en domingo, se abonarán dichos 10 céntimos a los vendedores de periódicos de la mañana del domingo y a los de la tarde del lunes.

CAPITULO IV

CAJA DEL MONTEPIO DE VENDEDORES DE PRENSA

Art. 8.º Las Empresas editoras de periódicos diarios cooperarán a la obra social y benéfica que realiza con sus asociados el Montepío de Vendedores de Prensa de Madrid, ingresando en el mismo como subvención medio céntimo por ejemplar vendido al público, excluyendo por tanto las suscripciones y devoluciones.

Art. 9.º Para la debida inversión de esta subvención de las Empresas de periódicos en beneficio de los vendedores profesionales de diarios, se constituirá una Comisión mixta formada por igual número de Vocales, representantes del gremio de vendedores y de las Empresas citadas.

Art. 10. Tienen derecho a percibir en la forma y cuantía que se señale por la Comisión, a que se refiere el artículo anterior, la subvención de las Empresas, los vendedores profesionales que de modo permanente y principal se dedican a la venta ambulante de periódicos diarios, sin simultanear esta actividad con cualquier otra de carácter fijo, en algún organismo, entidad o empresa, y los que realicen esta misma función, en iguales circunstancias, en puestos permanentes de venta.

Dicha subvención se destinará al sostenimiento de los seguros de enfermedad, maternidad, accidentes, vejez, invalidez y muerte del personal a que estas Normas se refieren.

Art. 11. No se aplican estos beneficios a los propietarios de quioscos, que se consideran, a estos efectos, como industriales, con instalación y patrimonio propio, ni a los vendedores ocasionales

CAPITULO III

RETRIBUCION

Art. 6.º Los vendedores comprendidos en las presentes Normas serán retribuidos a comisión, con arreglo a la siguiente escala:

de periódicos, autorizados transitoriamente por el Gremio a estos efectos.

Art. 12. La Comisión mixta constituida con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º, además de las funciones a que dicho precepto se refiere, realizarán concretamente las siguientes:

a) Administrar los fondos de la Caja Especial de Subsidios, que se establece por estas Normas.

b) Resolver los expedientes de concesión de los beneficios a los asociados.

c) Fiscalizar la adecuada aplicación de dichos beneficios.

d) Adoptar cuantas medidas estime convenientes para el mejor desenvolvimiento y eficacia de los fines asistenciales de dicha Caja.

Art. 13. Los recursos de la Caja Especial, a que se contrae el presente capítulo, serán los siguientes:

a) La subvención de las Empresas, con arreglo al artículo 8.º.

b) La aportación por parte de los asociados al Montepío, de un céntimo por cada ejemplar vendido al público, en un determinado día de cada mes.

c) Diez céntimos por cada uno de los ejemplares vendidos al público el día 5 de octubre de cada año, que se denominará «Día del Montepío de Vendedores de Prensa».

Madrid, 21 de diciembre de 1946.—El Director general de Trabajo (ilegible).

(G. C.—5.482)

Ministerio de Industria y Comercio

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

Con motivo de las tradicionales fiestas de esta época del año se reciben peticiones de numerosos sectores para que las restricciones eléctricas sean levantadas, ruego que las circunstancias no permiten, desgraciadamente, atender, puesto que la situación por falta de agua no ha mejorado lo más mínimo en esta Zona. Sin embargo, contando con la ayuda que prestan otras limitrofes y con que el público, haciéndose cargo de la situación, no aumente sus consumos, se autoriza:

1.º Que a partir del día 21 del co-

riente y hasta el 6 del próximo enero los establecimientos de comercio utilicen energía eléctrica hasta la hora en que normalmente está establecida la de cierre para cada gremio; si bien deberán conservar el alumbrado reducido, tanto en interiores como escaparates, según las últimas normas de restricción en vigor.

2.º Que las vísperas de fiestas señaladas, y contando con que al día siguiente parará la industria, utilicen la energía, en la misma cuantía reducida, durante las horas en que se autorice la apertura del establecimiento por los Organismos correspondientes del Ministerio de Trabajo.

Si en el transcurso de estos días mejorase la situación se aumentaría el suministro en la cuantía que las circunstancias permitiesen y, en todo caso, se publicará a principios del próximo enero el régimen de restricciones que se establecerá pasado el día 6 de dicho mes.

Madrid, 19 de diciembre de 1946.—El Delegado técnico (ilegible).

(G. C.—5.479)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Habiendo solicitado don José Herrero, domiciliado en Madrid, calle Martín de los Heros, número 89, autorización para extraer agua de las márgenes del río Manzanares, en un tramo comprendido entre el puente de Villaverde hasta la confluencia con el Jarama en la presa del Rey, durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de Villaverde y Getafe, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habría de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 16 de diciembre de 1946.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—5.480) (O.—10.426)

Distrito Forestal de Guadalajara

DESLINDE

Acordado por la Comunidad de Almoquera el deslinde de la finca denominada «Valdeormena», enclavada en los terrenos de dicha Comunidad, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de 17 de octubre de 1925 he resuelto señalar el día 1 de marzo de 1947 y hora de las nueve de la mañana para dar comienzo a las operaciones de apeo y deslinde de la finca citada, en el punto en que el arroyo de Valdebrea entra en el término de Brea.

Los interesados en este deslinde pueden entregar en esta Jefatura, desde el día en que este anuncio se publique hasta el 28 de febrero de 1947, los documentos que convengan a la defensa de sus intereses y se refiran a la cabida, límites, propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; en la inteligencia que, transcurrido que sea el indicado período de tiempo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acta de apeo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara, 5 de diciembre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—5.458) (O.—10.425)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villa del Prado, a 16 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Benito Blázquez.

(G. C.—5.473) (O.—10.427)

TORRELODONES

Recibido de la Administración el Apéndice al Padrón de la Riqueza rústica de este término municipal para 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Torrelodones, 12 de diciembre de 1946. El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—5.472) (X.—3.881)

DAGANZO

Aprobadas por el Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día 15 del pasado mes de noviembre, las Ordenanzas de exacciones correspondientes a los arbitrios e impuestos que han de nutrir el Presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento y año de 1947, se exponen al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Daganzo, a 14 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Federico Fernández.

(G. C.—5.469) (X.—3.882)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Las Ordenanzas de exacciones municipales, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de este día, y que han de regir en este término municipal durante el año 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante quince días, para oír reclamaciones.

Los Santos de la Humosa, a 7 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.468) (X.—3.883)

Formado el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por quienes lo estimen oportuno y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Santos de la Humosa, a 7 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.467) (X.—3.884)

CARABANCHEL BAJO

Formado el Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos para 1947 por esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el número 11 del artículo segundo de la Ley de 13 de julio de 1940, para localidades adoptadas, ha sido aprobado, así como las Ordenanzas de sus exacciones, por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, en uso de la competencia que le asigna el número sexto del artículo tercero de la expresada Ley.

Tanto el Presupuesto como las Ordenanzas quedan expuestos al público por quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la forma que preceptúa el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, en concordancia con el último párrafo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, de la Hacienda municipal.

Carabanchel Bajo, 18 de diciembre de 1946.—El Alcalde, Serafín Gómez.

(G. C.—5.466) (X.—3.885)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947 y las Ordenanzas de exacciones que regulan los ingre-

sos acordados durante el mismo período, quedan expuestos al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio o Entidades interesadas, formulando al efecto, y durante el plazo de referencia, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, referente a la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Fuente el Saz de Jarama, 12 de diciembre de 1946.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—5.464) (X.—3.886)

VALDEOLMOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947 y las Ordenanzas de exacciones que regulan los ingresos acordados durante el mismo período, quedan expuestos al público en la Secretaría del citado Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este Municipio o Entidades interesadas, formulando al efecto y durante el plazo de referencia las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946, referente a la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Valdeolmos, 12 de diciembre de 1946. El Alcalde, Eusebio Merino.

(G. C.—5.459) (X.—3.893)

BECERRIL DE LA SIERRA

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 10 del corriente mes de diciembre, el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, así como las Ordenanzas municipales que han de regir en el ejercicio económico, quedan expuestos al público dichos documentos, junto con las certificaciones y Memoria a que se refiere el artículo 225 del Decreto de Ordenación de Hacienda municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de esta inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Becerril de la Sierra, 14 de diciembre de 1946.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—5.460) (X.—3.891)

CORPA

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1947 se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días y los ocho siguientes puedan formularse contra el mismo las reclamaciones oportunas.

Corpa, 8 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.461) (X.—3.891)

MECO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el año próximo de 1947, queda expuesto al público, para reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de lo prevenido en el artículo 226 y concordantes del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Meco, 14 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.462) (X.—3.890)

LAS ROZAS DE MADRID

El Alcalde de Las Rozas de Madrid hace saber:

Que en sesión del día 7 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el Presupuesto formado para el inmediato año de 1947, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero

de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 229 del citado precepto legal.

Dado en Las Rozas de Madrid, a 9 de diciembre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.465) (X.—3.888)

FRESNO DE TOROTE

El Proyecto del Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1947 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de Torote, 7 de diciembre de 1946.—Por el Alcalde, Antonio Jara.

(G. C.—5.463) (X.—3.887)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Jesús Martínez López y otros, y bajo el número 206, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital de 26 de julio último, referente al percibo de cuatrenios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.373)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Francisco Ybares García y otros, y bajo el número 290, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 13 de septiembre de 1946, que declaró en estado de ruina parcial las viviendas situadas en el principal de la finca número 16 de la calle de Lope de Haro.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de diciembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.386)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Excmo. Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, y bajo el núm. 286, de 1946 (Secretaría señor Osés), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 10-9-46, que revocó el acto administrativo impugnado, por que se denegó a doña Soledad, doña Gloria y doña Inocencia Zurita Sánchez su demanda de exención del arbitrio de solares sin edificar para el terreno de su propiedad sito en el antiguo camino de la Antigua y de las Animas, de aquel término municipal.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.006)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Adrián Piera Miras, y bajo el número 194, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento

de Madrid, relativo a denegación de declaración de ruina de la finca número 58 de la calle de Bravo Murillo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.007)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Callejo y Sáez, y bajo el número 281, de 1946, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 30 de agosto de 1946, sobre mejoras quinquenales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1946.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—5.008)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por don Justo Berzosa Balbas, representado por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Diego García y García, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

Finca

Una casa sita en Sevilla, en la calle de San Bernardo, número doce antigüedad y moderno, cincuenta y uno novísimo y actual, que linda: por la derecha, con la casa número cincuenta y tres de dicha calle; por la izquierda, con la calle de Santo Rey, y por la espalda, con la número cuatro de la calle de Santo Rey. La medida superficial de la finca es de doscientos cincuenta y cinco metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día catorce de febrero próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de setenta y cinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Se-

cretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—7.153)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Federico Stern Peyrón, hijo de Federico y de Emilia, empleado, viudo, que falleció en su domicilio de Madrid, calle de Hermosilla, número ciento cuarenta y uno, primero, el día primero de abril último; y se llama a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, y significándoles que éste es segundo llamamiento.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario, P. H., P. Almárcegui. El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(C.—4.165)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos a instancia de don Luis Carbajo Rojas, contra la Sociedad Anónima «Martínez Román», en reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad de la demandada, o sean:

Un camión, matrícula de León, número tres mil trescientos sesenta y uno, cuyo motor ha sido rectificado cambiando el inducido, y con falta de la barra de dirección, sin cubiertas, montado sobre tacos de madera, encontrándose en Villablino.

Un camión, matrícula de León, número tres mil trescientos veintidós, que se encuentra a diecisiete kilómetros de Villablino, completamente descalzo, con falta de diferencial y desmontado parte del motor.

Un camión, matrícula de León, número tres mil quinientos uno, marca «Krupp», calzado con dos cubiertas de otros coches y sólo dos de las que a él corresponden, en bastante mal estado.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y un mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio

público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—7.155)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, seguidos por la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Antonio Calvo Benito, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

«En Canillas.—Casa situada en el término municipal de Canillas, distrito hipotecario de Alcalá de Henares, al sitio conocido por barrio de Orcasitas, recayendo su fachada a la calle de Antonio Calvo, número nueve; consta de planta baja solamente, dividida en sala, dos alcobas, cocina y retrete. Linda: por el frente, al Este, en línea de seis metros veinticinco centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de veinte metros, con casa de doña María Gómez; por la izquierda, al Sur, en otra línea de veinte metros, con solar de Daniel de Diego, y por el Oeste, o testero, en línea de seis metros veinticinco centímetros, con solar del mismo Daniel de Diego. El solar afecta la figura de un cuadrilátero rectángulo y tiene una superficie de ciento veinticinco metros, o mil seiscientos diez pies cuadrados, de los que ocupa la edificación cuarenta y ocho metros setenta y cinco decímetros, o sea todo el ancho de fachada, por siete metros ochenta centímetros de fondo, estando el resto dedicado a patio en el testero.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para la subasta el de cinco mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, por su-

cesión, R. San Martín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—7.151)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de instrucción número 19, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes de responsabilidades políticas seguidos en este Juzgado contra los individuos que al final se mencionan, la Sala del Tribunal de Responsabilidades Políticas ha dictado auto en dichos expedientes sobreseyendo los mismos, y se hace constar que por virtud de tal acuerdo han recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes y que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a efecto; lo que se hace público para conocimiento de los interesados y se cumpla lo que anteriormente se indica.

Madrid, 14 de diciembre de 1946.—El Secretario, Manuel Torres.—El Juez de instrucción, Dionisio Fernández.

Relación de los expedientes a que se refiere el anterior edicto

Expediente número 118, de 1940, rollo número 4, contra Antonio Fernández López.

Expediente número 5, de 1942, rollo número 3.701, contra Carlos Fernández Chapí.

Expediente número 7, de 1942, rollo número 10.591, contra Angel Yagüe Sánchez.

Expediente número 8, de 1942, rollo número 14.933, contra Juan Rives Sánchez.

Expediente número 9, de 1942, rollo número 26.290, contra Tomás Alonso.

Expediente número 18, de 1943, rollo número 3.719, contra Francisco Elola y Díaz Varela.

Expediente número 40, de 1943, rollo número 1.336, contra Samuel Gili Galla.

Expediente número 45, de 1943, rollo número 1.347, contra Alonso Salvador González.

Expediente número 47, de 1946, rollo número 1.273, contra Francisco Ortiz Castrillo.

Expediente número 51, de 1943, rollo número 1.337, contra José Aragón Ortega.

Expediente número 53, de 1943, rollo número 26.533, contra Ramón Montoya Quera.

Expediente número 69, de 1943, rollo número 2.370, contra Pedro López Moreno.

Expediente número 12, de 1945, rollo número 3.728, contra Antonio Gómez Zapatero.

Expediente número 23, de 1945, rollo número 26.501, contra Antonio Manzanares Martínez.

Expediente número 48, de 1945, rollo número 19.102, contra Fidel Prado Duque.

Expediente número 51, de 1945, rollo número 27.421, contra Alejo Plaza Rodríguez.

Expediente número 58, de 1945, rollo número 26.922, contra Jacinto Alonso Caballero.

Expediente número 59, de 1945, rollo número 10.794, contra Víctor Díaz González.

Expediente número 60, de 1945, rollo número 14.909, contra José Gómez Fernández del Piñar.

Expediente número 61, de 1945, rollo número 10.589, contra Tiburcio Sancho Zueco.

Expediente número 63, de 1945, rollo número 9.935, contra Ricardo Esteban Márquez.

Expediente número 69, de 1945, rollo número 3.313, contra Victoriano Alario Barrigón.

Expediente número 77, de 1945, rollo número 26.531, contra Angela González Cayón, María Linge Morcillo y Víctor Sánchez Bravo.

Expediente número 91, de 1945, rollo

número 14.272, contra Alberto Chalmeta Tomás.

Expediente número 92, de 1945, rollo número 10.723, contra Ursicino González García.

Expediente número 93, de 1945, rollo número 14.270, contra Luis Madrazo Moreno.

Expediente número 94, de 1945, rollo número 26.514, contra Antonio Otero Seco.

Expediente número 95, de 1945, rollo número 19.103, contra Juan Jiménez Saavedra.

Expediente número 99, de 1945, rollo número 3.640, contra Eugenio Carralero Carretero.

Expediente número 100, de 1945, rollo número 13.213, contra Fernando González Amador.

Expediente número 102, de 1945, rollo número 13.196, contra Enrique Cerezo Senís.

Expediente número 105, de 1945, rollo número 9.605, contra Sebastián Corral.

Expediente número 108, de 1945, rollo número 9.614, contra Ernesto Marina Arias.

Expediente número 115, de 1945, rollo número 9.652, contra Enrique Conde.

Expediente número 120, de 1945, rollo número 13.188, contra Pedro Moreno Andújar.

Expediente número 122, de 1945, rollo número 13.214, contra Angel López Rodríguez.

Expediente número 157, de 1945, rollo número 13.195, contra Vidal Sabat.

Expediente número 177, de 1945, rollo número 9.718, contra Leandro Sech.

Expediente número 178, de 1945, rollo número 9.534, contra Pantaleón Azcona.

Expediente número 182, de 1945, rollo número 452, contra Enrique García Rodríguez.

(B.—11.235)

CHINCHON

EDICTO

Don José García Denche, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que por la Sala 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid se dictó con fecha 10 de octubre próximo pasado, en el expediente tramitado en este Juzgado con el número 160, de 1942, con arreglo a la ley de Responsabilidades Políticas, seguido contra Aquilino Moreno Yebes, de esta vecindad, providencia acordando que aquél recobre la libre disposición de sus bienes, por haber hecho efectiva la sanción que le fué impuesta.

Chinchón, 16 de octubre de 1946.—El Secretario, P. S., Eduardo Pimentel.—El Juez de instrucción, José García.

(G. C.—5.451)

(B.—11.176)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Se anuncia el fallecimiento intestado de don Aurelio del Palacio Pérez, de setenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Santiago y Teresa, natural de Rabanal del Camino (León), de profesión Abogado, cuya defunción tuvo lugar en Collado Villalba el día 25 de abril último, llamándose, en su consecuencia, por segunda vez, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se hace presente que han comparecido para reclamar la herencia doña Teresa y don Santiago Sanmartín del Palacio y doña Manuela y doña Josefa del Palacio y del Palacio, como sobrinos carnales de dicho causante.

San Lorenzo del Escorial, a 18 de diciembre de 1946.—El Secretario, Federico Orellana Martínez.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(G. C.—5.450)

(B.—11.178)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE PRISIONES MILITARES

José Encinas García, Casimiro Rodríguez Moreno, Rafael Rodríguez López, Felipe Pérez Barrios y José Gómez Sacristán deberán comparecer en el término improrrogable de cinco días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Especial de Prisiones Militares de esta Plaza, en la avenida del General Mola, número 61, a efectos de la causa número 132.128, seguida contra los mismos y otros, bajo el apercibimiento de que caso de incomparecencia serán declarados rebeldes.

Se ruega a todas las Autoridades se dignen ordenar la busca y captura de los referidos individuos.

Madrid, 20 de diciembre de 1946.—El Coronel Juez instructor (ilegible).

(B.—11.236)

BARCELONA

Muñoz Aranda (Araceli), hija de Francisco y Rosario, de veintinueve años de edad, natural de Madrid, soltera, domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 51, 2.ª, 2.ª, y después en la calle del Padre Claret, número 6, 2.ª, 2.ª, comparecerá en el término de diez días ante el señor Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Especial de E. y O. A., sito en la rambla de Santa Mónica, número 29, 2.ª, de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 10 de diciembre de 1946.—El Coronel Juez instructor, Luis Pumarola.

(G. C.—5.419)

(B.—11.143)

OLIANA (LERIDA)

Amaro Amaro (Eduardo), hijo de Evaristo y de Eduarda, natural de Ventorriello, de estado soltero, profesión ebanista, de diecisiete años de edad, su estatura, un metro 550 milímetros; de pelo rubio, cejas al pelo, de ojos azules, nariz regular, domiciliado en Madrid, calle de la Esperanza, 75, el cual ha desertado de este Regimiento, comparecerá en el término de veinte días ante don Fermín Fernández Rojas, Juez instructor del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Oliana (Lérida).

Oliana, 11 de diciembre de 1946.—El Capitán Juez instructor, Fermín Fernández.

(G. C.—5.420)

(B.—11.142)

ZAMORA

Alonso Corbí (Eduardo), hijo de Mateo y de Ascensión, natural y vecino de Madrid, nacido en 27 de enero de 1920, de oficio mecánico, su estado soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, color sano, su estatura, un metro 625 milímetros, comparecerá ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número 35, don Crispulo Fernández Flores, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y del Estado, respectivamente, para responder de los cargos que se le hacen en el expediente número 217, de 1946, que por deserción se le instruye, siendo declarado rebelde de no comparecer en el plazo fijado.

Zamora, a 13 de diciembre de 1946.—El Teniente Juez instructor, Crispulo Fernández.

(G. C.—5.421)

(B.—11.141)

LARACHE

José María Bravo Carrero, hijo de Clodoaldo y de Tomasa, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión, don Ignacio Domínguez Crespo (Acuartelamiento de Nador, Larache—Marruecos—), para fines de notificación en méritos del expediente judicial número 2.482, de 1941, instruido por la falta grave de deserción, de la que fué indultado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 12 de septiembre de 1945.

Larache, a 6 de diciembre de 1946.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Domínguez.

(G. C.—5.441)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Freire Gómez (Ramón), Teniente provisional de Infantería, que causó baja en la Academia Especial de Transformación de Oficiales, en Villaverde (Madrid), quedando con el empleo de Sargento de la misma Arma, con residencia accidental en Blascomillán (Ávila), natural de Santiago (La Coruña), de estado casado, de treinta y dos años de edad, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante este Juzgado Eventual número 2, en el Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, o ante la Autoridad más próxima, con el ruego de que sea comunicado a dicho Juzgado su residencia actual o destino, a los fines de practicar diligencias en expediente judicial número 243, de 1944.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de noviembre de 1946.—El Comandante Juez, Damián Massanet Plomar.

(B.—11.048)

PALMA DE MALLORCA

Rafael Fernández Felipe, natural y vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Ponzano, número 36, primero izquierda; nació el 19 de enero de 1915, hijo de Alfonso y de Jesusa, inscripto del Distrito Marítimo de El Ferrol del Caudillo, folio 222/33, palero del vapor mercante «Cilurnum», y domiciliado últimaente en el Hogar del Marino, de Bilbao.

Por encontrarse procesado en causa que se le sigue por el supuesto delito de deserción de buque mercante, comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez permanente de la Base Naval de Baleares, Teniente Auditor honorario de la Armada, don Gabriel Cañellas Cañellas, para responder de los cargos que le resulten de dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica dentro del plazo fijado, contado a partir de la publicación de la presente requisitoria en la Prensa y BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, den cuenta por el medio más rápido posible a la superior autoridad jurisdiccional del Departamento Marítimo de Cartagena.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1946.—El Teniente auditor habilitado; Juez permanente, Gabriel Cañellas.

(G. C.—5.314)

(B.—11.047)

ORENEZ

Manuel López Sánchez, hijo de Pedro y de Angeles, natural de Madrid, distrito de Universidad, de estado soltero, profesión barnizador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, distrito de Universidad, procesado por la supuesta falta de primera deserción, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor don Eugenio Ayúcar Muneta, del Regimiento de Artillería de Montaña número 24, de guarnición en Orenes (Navarra).

Orenes (Navarra), 6 de diciembre de 1946.—El Teniente Juez instructor, Fulgencio Ayúcar.

(G. C.—5.313)

(O.—11.040)

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Agustín Robles Gómez, hijo de Angel y de Dominica, natural de Córdoba y vecindado en Madrid, perteneciente al reemplazo de 1944 (útil para servicios auxiliares), al que se le instruye expediente por la presunta falta de incorporación a este Regimiento, comparecerá en el término de quince días ante don Jenaro Díaz López, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento del Arma a Caballo número 19, de guarnición en la Plaza de Campamento de Carabanchel (Madrid), bajo apercibimiento que de no hacerlo en el tiempo prefijado será declarado rebelde.

Campamento de Carabanchel, a 29 de

noviembre de 1946.—El Teniente Juez instructor, Jenaro Díaz López.

(B.—81.818)

Celestino Diéguez Prieto, de treinta y seis años de edad, última residencia calle del Conde de la Encina, núm. 9, Madrid, comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Rás número 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), al objeto de notificarle la resolución habida en el expediente número 127.398, que contra el mismo se instruye en este Juzgado por supuesta falta a concentración, significándole que si transcurrido el plazo señalado no se presentase se le dará por notificado.

Campamento de Carabanchel, a 6 de diciembre de 1946.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.310)

(B.—10.969)

BARCELONA

El Excmo. Sr. General Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el Juez del Juzgado Permanente de Aviación de Barcelona, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José María de Lis Yáñez, de profesión conductor, hijo de José y Trinidad, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, y que últimamente trabajaba en el Aeropuerto Transoceánico de Barcelona, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado Permanente de Aviación, sito en Barcelona, calle Tuset, número 32, principal, para responder a los cargos que le resulten en la causa número 1.136, de 1946, que se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura de tal individuo, que en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso a la Prisión Celular de esta Plaza y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona, 30 de noviembre de 1946.—El Juez permanente (ilegible).

(G. C.—5.311)

(B.—10.968)

LERIDA

En el plazo de quince días a la publicación del presente edicto, deberá presentarse ante la Dirección General de Seguridad, de Madrid, el encartado en las Diligencias Previas número 15.126, Jesús García Suazo.

Lérida, 23 de noviembre de 1946.—El Capitán Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.312)

(B.—10.967)

ALMACENES CECA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Anónima «Almacenes Ceca, S. A.», y con arreglo a los Estatutos por que la misma se rige, se convoca para el día 3 de enero de 1947 a Junta general ordinaria de accionistas, en su domicilio de Luna, 11, a las siete y media de la tarde, a los efectos que se señalan en el artículo 26 de dichos Estatutos.

Madrid, 21 de diciembre de 1946.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, don Eleuterio Martínez Rubio.—El Secretario, don Martín García García.

(A.—7.154)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 58

TELEFONO 53208